

## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de mayo de 2021 TR. N° 0158-2021-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de mayo de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0158-2021-R-UNALM.- La Molina, 25 de mayo de 2021. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Nº 0491-2020-R-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina, a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por "LEY Nº 31084" que aprueba el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021"; Que, al 31 de diciembre de 2020, se observa saldos de balance y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta Nº 0108-2021/DIGA, se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de S/. 258,106.00 soles (doscientos cincuenta y ocho mil ciento seis con 00/100 soles), correspondiente a la Unidad operativa 01.100.00.01 - ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES - OSINERGMIN, los mismos que serán destinados para financiar los gastos operativos de la Unidad Operativa; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 "DECRETO LEGISLATIVO numeral DELSISTEMA PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2021, hasta por la S/ 258,106.00 (doscientos cincuenta y ocho mil ciento seis con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

### **INGRESOS**

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

## INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldo de Balance	258,106
1.9.1	Saldo de Balance	258,106
1.9.11	Saldo de Balance	258,106
1.9.11.1	Saldo de Balance	258,106
1.9.11.11	Saldo de Balance	258,106

Total Ingresos 258,106



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de mayo de 2021 TR. N° 0158-2021-R-UNALM

-2-

#### **EGRESOS**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional

PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria La Molina

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5001276 Unidades de Enseñanza y producción FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)(En soles)Gastos Corrientes258,1062.3 Bienes y Servicios258,106Total, Gastos Corrientes258,106

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)(En soles)Gastos Corrientes258,1062.3 Bienes y Servicios258,106TOTAL, Pliego:258,106

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.-Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

 $\textbf{C.C.:} \ OCI, DIGA, OPL, PPTO, UC$